



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54 - 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 7 de julio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 7 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, en el artículo 84° numeral 2.4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 8° de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades distritales y provinciales en coordinación con la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES), deben crear los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES – Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de acuerdo al artículo 8° de la Ley 28803, así como también establece que es objetivo del CIAM el asegurar espacios saludables e integrales de socialización beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de personas adultas con dependencia;

Que, las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios especificados en el artículo 8° de la Ley, siendo responsables de su implementación, funcionamiento, equipamiento, manejo presupuestal y sostenibilidad, con cargo a sus respectivos presupuestos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2009/MDV de 11 de marzo de 2009 se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en Ventanilla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de año 2016;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, en el instructivo de la Meta 31: "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", señala en su actividad 2, la creación o adecuación mediante Ordenanza Municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Informe N° 012-2016-MDV/GPF la Gerencia de Protección y Familia presenta la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2009/MDV la cual creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal, a través de la Subgerencia de Protección, por lo que de acuerdo a lo indicado por los representantes de la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables – MIMP, esta Ordenanza no se ajusta a lo requerido para el cumplimiento de la mencionada actividad;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que adecúa la Ordenanza Municipal N° 007-2009/MDV, por la que se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Ventanilla CIAM.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Protección y Familia, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
CARRILLO MESA PINTO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Artaza
ALCALDE